



CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL “Mejorar el sistema educativo para personas con necesidades especiales dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, a través de sus Centros de Educación Especial y Discapacidad Sensorial, en los campamentos de refugiados Saharauis en Tindouf, Argelia.”

En Rivas Vaciamadrid, a de Julio de 2022

REUNIDOS

De una parte, D^a Aída Castillejo Parrilla, Alcaldesa del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cuyos datos personales no se consignan por razón de su cargo, en representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid con CIF: P2812300H.

Y de otra D Francisco Gabriel Sanchez Parodi, en nombre y representación de la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LA COMUNIDAD DE MADRID, con domicilio social en la calle Muguét, nº 7, 28044 de Madrid y C.I.F. Q-2866001G.

ACTÚAN

D^a Aída Castillejo Parrilla, Alcaldesa del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D Francisco Gabriel Sanchez Parodi, en calidad de Secretario Autonómico y Representante Legal de la citada entidad, facultado para este acto en virtud de poder autorizado ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, el día 11 de julio de 2019, con el número de protocolo 3178.

Ambas partes se reconocen plena capacidad jurídica para otorgar el presente documento y en su virtud,

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid apoya decididamente la Cooperación Internacional al Desarrollo, como una necesidad de luchar contra la desigualdad, erradicar la pobreza extrema y el hambre, de extender la enseñanza primaria universal, reducir la mortalidad infantil y promover la igualdad entre hombres y mujeres.

Que la entidad Cruz Roja Española es una Institución Humanitaria de carácter voluntario e interés público, y acomoda sus actuaciones a los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja: Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariado, Unidad y Universalidad.



Cruz Roja Española, conforme a los principios citados, tiene entre sus fines la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y personas con dificultades para su integración social.

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y Cruz Roja Española, en virtud de su experiencia en cooperación al desarrollo adquirida a lo largo de los años, y manteniendo la apuesta firme en la construcción de acuerdos de colaboración estable, creemos que:

- No basta con mantener los modelos tradicionales de cooperación que únicamente transfieren recursos económicos. Entendemos la acción en cooperación al desarrollo como una política de alcance para toda la ciudad, invertimos esfuerzos en la búsqueda de alianzas estratégicas y la conformación de redes de trabajo que nos sirvan para multiplicar el efecto de la acción o acciones que implementemos.
- Estamos convencidos de la necesidad de construir ciudades abiertas, solidarias y comprometidas. Suscribimos el empeño común que supone la lucha contra la desigualdad para lo que creemos en la necesidad de reforzar la colaboración política para lograr una actuación más coherente en favor del desarrollo humano y sostenible en el mundo, que apueste por el objetivo firme de mejorar la redistribución de la riqueza para lo que queremos contar con todos los agentes del desarrollo: gobiernos, organismos internacionales, ONG's, agencias bilaterales, agentes sociales, entidades asociativas locales y universidades.
- Consideramos que la intención de impulsar lazos de cooperación en el ámbito local es, no sólo conveniente, sino imprescindible en el camino que hay que recorrer para lograr la erradicación de la pobreza y el desarrollo humano y sostenible. Esta alianza tiene que contar con la ciudadanía organizada, ya que esta es protagonista principal de la vida social de nuestras ciudades. Una alianza que pretende contribuir a consolidar una Agenda Social para el Desarrollo. Una agenda de mayor justicia, distribución de la riqueza, de participación democrática y derechos humanos universales para todos los países y poblaciones del mundo, lo que implica un profundo cambio en las relaciones entre municipios, involucrando activamente a la población local en la lucha por la cohesión social y para conseguir su cumplimiento.
- Para ello, buscaremos el apoyo y la colaboración de los colectivos y asociaciones vecinales, de entidades ciudadanas, de emprendedores/as locales, de mujeres, de jóvenes, de organizaciones de emigrantes, de la comunidad educativa, en cada uno de nuestros respectivos ámbitos que, en un proceso de diálogo participativo, construya una agenda de cooperación completa. Este acuerdo marco de ciudad facilitará la transparencia en los proyectos a poner en marcha, y fijará las bases del contacto con los medios de comunicación local y el uso, cuando sea necesario, de las infraestructuras sociales y culturales.



En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, ambas partes:

A C U E R D A N

PRIMERO.- Objeto del Convenio

Suscribir el presente Convenio de Colaboración que tendrá por objeto la cooperación de ambas Instituciones en la ejecución del Proyecto que se enmarca en las acciones de Cooperación al Desarrollo que promueva la entidad Cruz Roja Española en los campamentos de refugiados saharauis en Tindouf (Argelia).

SEGUNDO. - Compromisos de las partes

Compromisos de Cruz Roja Española:

Cruz Roja Española se compromete a ejecutar el Proyecto de Cooperación Internacional para el Desarrollo denominado **“Mejorar el sistema educativo para personas con necesidades especiales dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, a través de sus Centros de Educación Especial y Discapacidad Sensorial, en los campamentos de refugiados Saharauis en la provincia de Tindouf, Argelia”**. La ejecución de las actividades en el país en el que se desarrollará el Proyecto podrá llevarse a cabo a través de la contraparte **MEDIA LUNA ROJA SAHARAUÍ.**

Las actuaciones objeto de subvención que se recogen en el Proyecto podrán ser ejecutadas total o parcialmente por **MEDIA LUNA ROJA SAHARAUÍ (CIF 00011175)** en su calidad de **CONTRAPARTE O SOCIO LOCAL** (Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y las ayudas a la cooperación internacional)

La Entidad se compromete a:

- Durante el periodo de vigencia del presente convenio, la entidad que suscribe, estará obligada a participar activamente en aquellas estructuras municipales de coordinación y trabajo en red que se desarrollen en el municipio.
- Colaborar en aquellas actividades de carácter municipal relacionadas con el proyecto, la política de cooperación internacional y ciudadanía global en las que pudiera requerirse su participación y/o colaboración.
- Estar al corriente de sus obligaciones Fiscales y de Seguridad Social de acuerdo a la normativa vigente.

Compromisos del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

El Ayuntamiento de Rivas destinará a fin de dar cumplimiento al presente Convenio:

- La cesión de espacios municipales a fin de facilitar la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio, en cuyo caso, la Asociación deberá presentar por Registro la correspondiente solicitud conforme al Anexo II.

- Una aportación económica por importe de **15.000 euros**, cargo a la partida presupuestaria 0070 35000 48903 denominada “CONVENIO CRUZ ROJA ESPAÑOLA” con destino a sufragar los **gastos corrientes** de las actividades que se prevean realizar.

Estas cantidades se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta
cuya titularidad será de Cruz Roja Española.

TERCERO.- Explotación de la información y difusión.

La difusión que se lleve a cabo sobre las actuaciones derivadas de este Convenio, ya sea a través de material impreso o de cualquier otro soporte divulgativo, deberá mencionar que se efectúa sobre la base del mismo.

Todo lo anteriormente señalado se realizará respetando, en todo caso, lo dispuesto en la legislación reguladora de la propiedad intelectual.

En todos los materiales elaborados para dar publicidad a aquellas actuaciones realizadas en el marco del presente Convenio deberá aparecer claramente el logotipo del Ayuntamiento de Rivas.

CUARTO.- Protección de datos de carácter personal.

En el desarrollo de los proyectos objeto del presente Convenio se observará en todo momento lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

QUINTO.- Coordinación y Seguimiento.

El seguimiento de las actividades previstas en este convenio se realizará por los/as técnicos/as municipales que se designen por Alcaldía y por las personas designadas por la Asociación para representarla, mediante reuniones de coordinación que se convocarán por el Gabinete Alcaldía cuando así se requiera.

Asimismo, la Asociación tendrá la obligación de dar cuenta de la ejecución de las actividades al Consejo Sectorial de Cooperación con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos previstos.

SEXTO.- Justificación del gasto.

La entidad beneficiaria se compromete a:

- Presentar antes del 15 de enero de 2023 en el Registro General o electrónico del Ayuntamiento o mediante las demás formas previstas en el art. 16.4 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, la documentación justificativa de la subvención.

- *Memoria justificativa* de las actividades realizadas, que contemple el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, las actividades realizadas y los resultados obtenidos. El servicio técnico correspondiente, deberá

emitir informe sobre el grado de cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.

- *Memoria económica* justificativa del coste de las actividades realizadas conforme al Anexo IV que será suscrita por el presidente de la entidad y que de acuerdo con el art. 72 del RD 887/2006, de 21 de julio contendrá:

- Las facturas, recibos, y demás documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil deberán llevar fecha de emisión comprendida en el período desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022.
- *Declaración responsable* firmada por el responsable de la Entidad, Anexo II.
- Relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor y del documento, CIF/NIF, su importe, fecha de emisión, ...
- La totalidad de las facturas, nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a la que se hace referencia en el apartado anterior y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por transferencia bancaria, cheque u efectivo (recibí firmado). Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.
- Dichos documentos originales deberán estampillarse por la entidad beneficiaria para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo los siguientes datos:
 - Número de expediente administrativo.
 - Denominación del proyecto subvencionado.
 - Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
 - Órgano concedente de la subvención, debiendo presentar el original y fotocopia para su compulsión o fotocopia compulsada.
 - Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.
- La entidad beneficiaria deberá presentar relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

- El pago de la subvención se realizará previo a la justificación, por el beneficiario, de los documentos que acrediten la realización de la actividad para la que se concedió la subvención.

- Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de la subvención concedida. A efectos interpretativos de lo expuesto en este apartado se seguirá lo establecido en las Normas de gestión, seguimiento y justificación de Convenios y Proyectos de ONGD y de acciones de Cooperación para el Desarrollo de la AECID.



SÉPTIMO.- Plazo de vigencia.

El presente Convenio tendrá vigencia en el periodo comprendido entre la fecha de su firma y el 31 de diciembre de 2022.

OCTAVO. Resolución del Convenio.

Para la comprobación de la subvención, su posible reintegro y en su caso las sanciones que corresponda imponer ante el incumplimiento de lo previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto por la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento
de Rivas Vaciamadrid

Por la Asociación
CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Fdo: la Alcaldesa.

La Secretaria Accidental

Fdo: